



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 229

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 232, PRESENTADA POR DOÑA: **ALICIA ÑAVINCOPA DE DOMINGUEZ**, IDENTIFICADA CON DNL N° 21780240, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 50 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **HERMINIA ATUNCAR DE MENDOZA Y OTROS A FAVOR DE: EPIFANIO DOMINGUEZ TORRES Y ESPOSA**, CON FECHA 12 DE FEBRERO DE 1975, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 139 AL 142 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1975 LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ALICIA ÑAVINCOPA DE DOMINGUEZ**, IDENTIFICADA CON DNL N° 21780240, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/06/2023 14:40:54-0500





CIENTO TREINTINUEVE.

EN LA FECHA EX-  
PIDO PARTES Y  
TESTIMONIO AL  
INTERESADO DOY  
FE.

NÚMERO EN CHINCHA ALTA, A DO-  
CINCUENTA CE DE FEBRERO DE MIL  
COMPRVENTA NOVECIENTOS SETENTICIN-  
HERMINIA ATÚNCAR DE MENDOZA Y OTROS CO, ANTE MI, ARTURO TOL-  
EPIFANIO DOMINGUEZ TORRES Y ESPOSA MOS ÁLFARO, ABOGADO-NO-  
VINCIA, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS TREINTIDOS TARIO PÚBLICO DE LA PRO-  
MIL QUINIENTOS SESENTIDOS; ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-  
TOS SESENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUATRO Y TRIBUTARIA SEIS MI-  
LLONES TRESCIENTOS SESENTIEN MIL TRESCIENTOS SETENTICUATRO,  
SUFRAGANTE, Y LOS TESTIGOS: DON PABLO SOLARI FERALDO, CASADO,  
COMERCiante, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR QUINIENTOS DIECISIE-  
TE MIL SETECIENTOS DOCE Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIE-  
TOS SESENTIDOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTIDOS; Y, DON CARLOS MO-  
DENESI TIZÓN, CASADO, AVICULTOR, CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR  
VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS CUAREN-  
TICUATRO Y ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTISIETE  
MIL DOSCIENTOS SETENTITRES; AMBOS PERUANOS, SUFRAGANTES, VECI-  
NOS DE CHINCHA, CUYAS LIBRETAS TRIBUTARIAS HE TENIDO A LA VIS-  
TA, SE PRESENTAN: DOÑA HERMINIA ATÚNCAR QUISPE DE MENDOZA, CA-  
SADA CON GERMAN MENDOZA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR,  
CON LIBRETAS NÚMERO: ELBOYORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS O-  
CHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTITRES Y TRIBUTARIA OCHO MI-  
LLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO; DOÑA  
JUJTA ATÚNCAR QUISPE DE AMORETTI, CASADA CON ESAÚ AMORETTI CAR-  
DENAS, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR, CON LIBRETAS NÚME-  
RO: ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTICUATRO MIL  
NOVECIENTOS CINCUENTINUEVE Y TRIBUTARIA SIETE MILLONES SEIS-  
CIENTOS NOVENTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO; DOÑA MARIA  
ÁPOLAYA ATÚNCAR, SOLTERA, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL HOGAR;



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2023 13:33:32-0500

CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL CUATRO MILLONES QUINIENTOS  
SESENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTIDOS Y TRIBUTARIA K-  
CERO SESENTISEIS MIL CIENTO SETENTITRES; DON ERNESTO ÁPOLAYA  
ATÚNCAR, SOLTERO, COMERCIANTE, DON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR-BI-  
CINCUENTICUATRO-CERO CERO CERO NOVENTICUATRO; ELECTORAL-QUA-  
TRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL SEISCIENTOS-DCHENTI-  
UNO Y TRIBUTARIA EN TRÁMITE, SOLICITUD DOS MIL SEISCIENTOS DOS  
DEL BANCO DE LA NACIÓN-CHINCHA; DON EPIFANIO DOMINGUEZ TORRES,  
CASADO, GUARDIA CIVIL, CON CARNET DE IDENTIDAD NÚMERO TRECEN-  
TOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO; CON LIBRETAS NÚMERO: MILITAR  
HT-CINCUENTITRES-CERO CERO CERO CERO SIETE; Y TRIBUTARIA P-  
DOSCIENTOS TRECE MIL TRECIENTOS UNO; Y SU ESPOSA DOÑA ÁLICIA  
NAVINCOPA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, OCUPADA EN LAS ATENCIONES DEL  
HOGAR, CON LIBRETAS NÚMERO: ELECTORAL; CUATRO MILLONES QUINIE-  
TOS SESENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE Y TRIBUTARIA  
P-DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO; TODOS PERUANOS,  
SUFRAJANTES, VECINOS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELI-  
GENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES TAMBIÉN CONOZCO, DE  
TODO LO QUE DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIP-  
CIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY  
DE NOTARIADO; Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ES-  
CRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO CUA-  
RENTIOCHO, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENDOR LITERAL  
ES EL SIGUIENTE: - M I N U T A : - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO  
TOLMOS: - SRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI-  
CAS, UNA POR LA CUAL CONSTE QUE NOSOTROS: HERMINIA ATÚNCAR DE  
MENDOZA, JULIA ATÚNCAR DE AMORETTI, MARIA ÁPOLAYA ATÚNCAR Y ER-  
NESTO ÁPOLAYA ATÚNCAR, EN ADELANTE COMO LOS VENEDORES Y DE LA  
OTRA PARTE, DON EPIFANIO DOMINGUEZ TORRES Y SU ESPOSA DOÑA Á-  
LICIA NAVINCOPA MARTÍNEZ DE DOMINGUEZ, QUE EN ADELANTE SE DENO-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2023 13:33:39-0500



CIENTO CUARENTA.

MINARÁN LOS COMPRADORES; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:- PRIMERA : NOSOTROS HERMINIA ATÚNCAR DE MENDOZA, JULIA ATÚNCAR DE AMORETTI, MARIA APOLAYA ATÚNCAR Y ERNESTO APOLAYA ATÚNCAR, EN REPRESENTACIÓN ÉSTOS DOS ÚLTIMOS DE MARIA ATÚNCAR DE APOLAYA, SOMOS PROPIETARIOS DE UN TERRENO Y CASA UBICADO EN LA CALLE GROCIO PRADO, DE ÉSTA LOCALIDAD, SIGNADO CON LOS NÚMEROS CIENTO DIEZ-CIENTO OCHO Y CIENTO DOCE, QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR LA DERECHA ENTRANDO (LADO NORTE), CON DIECISEIS METROS LINEALES, TREINTA CENTÍMETROS QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE DON CRISTÓBAL CASTELLANO, MEDIANTE UNA PARED QUE CORRE DE ESTE A OESTE, LA MISMA QUE ES MEDIANERA; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (O LADO SUR), CON QUINCE METROS LINEALES NOVENTA CENTÍMETROS; POR EL FRENTE (LADO ESTE), CON CINCO METROS LINEALES, QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE DOÑA ANA YAMILA ABUHADDA NAZAR DE NAZAL, CUYA PARED ES MEDIANERA; Y POR EL RESPALDO (LADO OESTE), CON TRES METROS LINEALES, CINCUENTA CENTÍMETROS, QUE SEPARA LA PROPIEDAD DE DON CRISTÓBAL CASTELLANO, MEDIANTE UNA PARED QUE TAMBIÉN ES MEDIANERA; SIENDO SUS LÍMITES: POR EL LADO NORTE, CON PROPIEDAD DE CRISTÓBAL CASTELLANO, LADO SUR, CON LA CALLE GROCIO PRADO; POR EL LADO ESTE, CON DOÑA ANA YAMILA ABUHADDA NAZAR DE NAZAL Y POR EL LADO OESTE, CON DON CRISTÓBAL CASTELLANO, CON UN ÁREA DE SETENTA METROS CUADRADOS (SETENTA METROS CUÁDRADOS).- SEGUNDA:- EL TERRENO Y CASA DESCRITO EN LA PRIMERA CLÁUSULA, FORMÓ PARTE DE UN PREDIO URBANO DE MAYOR EXTENSIÓN Y QUE POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICUATRO, NUESTRA CAUSANTE, DOÑA TEODOLINDA ATÚNCAR VIUDA DE SALHUANA, VENDIÓ CIENTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS A DOÑA ANA YAMILA ABUHADDA NAZAR DE NAZAL, CUYA ESCRITURA PÚBLICA FUE PASADA POR ANTE USTED MISMO SEÑOR NOTARIO, INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA INSCRITO DE DOMINIO



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2023 13:33:47-0500

CORRIENTE A FOJAS QUINCE DEL TOMO SETENTIUONO, ASIENTO NÚMERO  
UNO, PARTIDA VI DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE ÉSTA  
PROVINCIA.-TERCERA.- EL INMUEBLE DESCRITO EN LA PRIMERA Y SE-  
GUNDA CLÁUSULA, LO ADQUIRIMOS POR HERENCIA DEJADA POR NUESTRA  
HERMANA PATERNA, DOÑA TEODOLINDA ATÓNCAR VIUDA DE SALHUANA, HA-  
BIENDO SIDO DECLARADO HEREDERO LAS VENEDORAS, POR AUTO DE FE-  
CHA SEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIQINCO, POR ANTE EL  
SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTA PROVINCIA, SECRETARIO  
CURSOR, VÍCTOR PACHAS ORTIZ.- NUESTRA CAUSANTE ADQUIRIÓ EL IN-  
MUEBLE EN UNA EXTENSIÓN MAYOR, ES DECIR, INCLUYENDO LO YA VENDI-  
DO A DOÑA AMA YANFLA ABUHADBA NAZAR DE NAZAL, EN VIRTUD DE LA  
TRANSFERENCIA QUE HICIERAMOS A AQUELLA Y A SU DIFUNTO ESPOSO,  
DON FLORENCIO SALHUANA, POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA OCHO DE  
MARZO DE MIL NOVECIENTOS TREINTIOCHO, EXTENDIDA POR ANTE EL NO-  
TARIO PÚBLICO DON HÉCTOR EVALVA, Y QUE POR EL MÉRITO DE DICHO  
CONTRATO, AQUELLOS ADQUIRIERON LOS DERECHOS Y ACCIONES DE HER-  
MINIA ATÓNCAR DE MENDOZA, JULIA ATÓNCAR DE AMORETTI Y MARTA A-  
TÓNCAR DE ÁPOLAYA, EN UNA PROPORCIÓN DE TRES CUARTAS PARTES, PUES  
UNA CUARTA PARTE CORRESPONDÍA A NUESTRA CAUSANTE POR HERENCIA,  
YA QUE EL INMUEBLE EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO NOVENTICUATRO  
METROS CUADRADOS, LO ADQUIRIMOS DE NUESTRO FINADO PADRE, FRANCIS-  
CO ATÓNCAR CHUMBIAUCA, QUIEN A SU VEZ LO ADQUIRIÓ POR HERENCIA  
DE SU ANTESESOR, DON DIEGO ATÓNCAR PACHAS. DE ACUERDO AL AUTO  
DE DECLARATORIA DE HEREDEROS, TAMBIÉN SON DECLARADOS: DONATILA  
ALMEYDA QUISPE, TOMASA ALMEYDA QUISPE, JORGE AMORETTI QUISPE, Y  
JUAN CHIRA QUISPE, PUES AQUELLOS NO TIENEN DERECHO ALGUNO EN EL  
INMUEBLE QUE ENAJENAMOS EN RAZÓN DE QUE EL PRECIO FUE HEREDADO  
POR LÍNEA PATERNA Y COMO TENEMOS EXPRESADO EN LA CLÁUSULA ANTE-  
RIOR, EL INMUEBLE MATERIA DE LA TRANSFERENCIA LO ADQUIRIMOS POR  
HERENCIA DEJADA POR NUESTRO PADRE DON FRANCISCO ATÓNCAR CHUM-



FIRMA  
 DIGITAL



CIENTO CUARENTIUNO

BLANCA.- CUARTA.- EL PRECIO PACTADO ES DE CIENTO MIL SOLES ORO  
 (SOLES ORO CIENTO MIL) QUE ES SU JUSTO VALOR Y QUE REQUERIREMOS  
 AL FIRMARSE LA ESCRITURA PÚBLICA Y QUE DARÁ FE USTED SEÑOR  
 NOTARIO, POR LO QUE LE TRANSFERIMOS EL DOMINIO Y POSESIÓN DE  
 LA CASA Y TERRENO INDICADO, CON SUS DERECHOS DE AIRE, LUZ, U-  
 SOS, COSTUMBRES Y DEMÁS SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN  
 ALGUNA, HACIENDO CONSTAR QUE ESTÁ LIBRE DE TODO GRAVÁMEN Y RES-  
 PONSABILIDAD, Y QUE NOS OBLIGAMOS A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO  
 DE LEY, EN CASO NECESARIO.- QUINTA.- LOS VENEDORES DEJAN EX-  
 PRESA CONSTANCIA QUE HAN ADECUADO EL IMPUESTO SUCESORIO, COMO  
 CONSTA DE LA COPIA DE LA DECLARACIÓN EFECTUADA EN LA SUPERIN-  
 TENDENCIA DE CONTRIBUCIONES DE LOCALES, CUYO PAGO CONSTA EN  
 FECHA Y QUE SE SERVIRÁ TENER PRESENTE USTED SEÑOR NOTARIO AL  
 LLEVAR A ESCRITURA PÚBLICA EL PRESENTE CONTRATO, A LA VEZ QUE  
 TAMBIÉN ACOMPAÑAMOS COPIA DE LA DECLARATORIA DE HERBERO A LA  
 QUE HEMOS HECHO REFERENCIA.- SEXTA.- NOSOTROS EPIFANIO DOMIN-  
 GUEZ TORRES Y ALICIA NAVARRO M. DE DOMÍNGUEZ, ACEPTAMOS LAS  
 CLÁUSULAS ANTERIORES DEL PRESENTE CONTRATO EN TODAS SUS PAR-  
 TES Y USTED SEÑOR NOTARIO LA FORMALIZARÁ CON ARREGLO A LEY.-  
 CHINCHA ALTA, CUATRO DE FEBRERO, DEMIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.  
 FIRMADO: HERMINIA ATÓN CAR QUISEP. - VENDEDORA. LIBRETA ELECTORAL  
 CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVEN-  
 TITRES Y TRIBUTARIA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRES-  
 CIENTOS VEINTICINCO.- JULIA ATÓN CAR Q. - VENDEDORA. LIBRETA ELEC-  
 TORAL NÚMERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTICUATRO MIL NO-  
 VEYCIENTOS CINCUENTINUEVE.- LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO SIETE MI-  
 LLONES SEISCIENTOS NOVENTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTIOCHO.-  
 MARIA APOLAYA ATÓN CAR. - VENDEDORA. LIBRETA ELECTORAL CUATRO MI-  
 LLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTIDOS.  
 LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO K-CERO SESENTISEIS MIL CIENTO SETEN-



FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2023 13:34:05-0500

Y TRES.- ERNESTO APOLAYA ATÓNCAR.- VENDEDORA.- LIBRETA ELECTORAL  
CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTINUEVE MIL SEISCIENTOS O-  
CHENTINUO.- EPIFANIO DOMINGUEZ TORRES.- COMPRADOR.- CARNET DE  
IDENTIDAD NÚMERO TRECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS UNO.- LI-  
BRETA TRIBUTARIA NÚMERO P-DOSCIENTOS TRECE MIL RECIENTOS U-  
NO.- ALICIA R. DE DOMINGUEZ.- COMPRADORA.- LIBRETA ELECTORAL NÚ-  
MERO CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTICUATRO MIL CUATROCIE-  
TOS DIECINUEVE.- LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO P-DOSCIENTOS TRE-  
CE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO.- FIRMADO: JUAN BAUTISTA TORRES  
UN SELLO EN QUE SE LEE: "JUAN BAUTISTA TORRES ABOGADO".- I N-  
S E R T O : - FORMULARIO DE PAGO DE IMPUESTOS.- NOMBRE DEL CON-  
TRIBUYENTE: HERMINIA ATÓNCAR DE MENDOZA Y OTROS.- EPIFANIO DO-  
MINGUEZ TORRES Y ESPOSA.- DOMICILIO: CHINCHA, CHINCHA ALTA.-  
GROCIO PRADO NÚMERO CIENTO DOCE.- COMPRAVENTA POR SOLES ORO  
OCHEN MIL.- IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE  
MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- SEIS POR CIENTO. SOLES ORO SEIS  
MIL.- IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA.- LEY DIECISEISMIL NOVE-  
CIENTOS.- SEIS POR CIENTO. SOLES ORO SEIS MIL.- TOTAL SOLES  
ORO DOCE MIL.- TOTAL DEL PAGO: SOLES ORO DOCE MIL.- FECHA DE  
PAGO: DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- FIRMA  
DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL: OSCAR HERNÁNDEZ.-  
RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE DOCE DE FEBRERO DEL AÑO EN  
CURSO.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO DE  
LA NACIÓN, CHINCHA".- FIRMADO: A. MUNAYCO.- UN SELLO EN QUE SE  
LEE: "BANCO DE LA NACIÓN, AGENCIA CHINCHA, ÁREA CONTABILIDAD".  
DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- ALBERTO MU-  
NAYCO P.- JEFE.- FIRMA ILEGIBLE.- UN SELLO EN QUE SE LEE:  
"BANCO DE LA NACIÓN, DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN, CHINCHA, DO-  
CE-FEBRERO-MIL-NOVECIENTOS-SETENTICINCO.- RECIBIDOR PAGADOR.-  
ÁREA RECAUDACIÓN".- O T R O : - DECLARACIÓN JURADA Y



CIENTO CUARENTIDOS.

LIQUIDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES  
A TÍTULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES: HER-  
MINIA ATÚNCAR DE MENDOZA Y OTROS.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA.  
CHINCHA ALTA.- GROCIO PRADO NÚMERO CIENTO DOCE.- EPIFANIO DO-  
-NIGUEZ TORRES Y ESPOSA.- DOMICILIO FISCAL: CHINCHA, CHINCHA  
-ALTA.- GROCIO PRADO NÚMERO CIENTO DIEZ-CIENTO OCHO Y CIENTO  
-DOCE.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO: COMPRAVENTA.- FECHA  
-DEL CONTRATO: CUATRO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTICIN-  
-CO.- UBICACIÓN DEL BIEN QUE SETRANSFIERE: CHINCHA, CHINCHA AL-  
-TA.- GROCIO PRADO NÚMERO CIENTO DIEZ-CIENTO OCHO-CIENTO DOCE.  
-PRECIO DE TRANSFERENCIA: SOLES ORO CIENTO MIL.- AL CONTADO.-  
-DETERMINACIÓN DE LA MATERIA IMPONIBLE Y ACOTACIÓN DE LOS IM-  
-PUESTOS.- IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY QUINCE  
-MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO.- MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO CIENTO  
-MIL.- TASA SEISPOR CIENTO, IMPUESTO SOLES ORO SEIS MIL.- TOTAL  
-DE CADA IMPUESTO SOLES ORO SEIS MIL.- IMPUESTO ADICIONAL AL  
-DE ALCABALA DE ENAJENACIONES.- LEY DIECISEIS MIL NOVECIENTOS.  
-MATERIA IMPONIBLE, SOLES ORO CIENTO MIL.- TASA SEISPOR CIENTO, IM-  
-PUESTO SOLES ORO SEIS MIL.- TOTAL DE CADA IMPUESTO SOLES ORO  
-SEIS MIL.- TOTAL GENERAL: SOLES ORO DOCE MIL.- DOCUMENTOS QUE  
-SE ACOMPAÑAN: A) COPIA DE LA MINUTA; B) FORMULARIO DE PAGO DE  
-IMPUESTOS; C) FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA; Y D) COPIA  
-FOTOSTÁTICA IMPUESTO SUCESIÓN.- CHINCHA ALTA, CUATRO DE FEBRERO  
-DE MIL NOVECIENTOS SETENTICINCO.- FIRMADO: HERMINIA ATÚNCAR  
-QUISPE.- JULIA ATÚNCAR Q.- MARIA APOLAYA ATÚNCAR.- ERNESTO A.-  
-POLAYA A.- EPIFANIO DOMINGUEZ TORRES.- ALICIA R. DE DOMINGUEZ.  
-CONCLUSIÓN: - INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR,  
-OBJETO Y FINES DE ÉSTA ESCRITURA, LA QUE LEÍDA ÍNTEGRAMENTE POR  
-MÍ, AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN UNIÓN  
-DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES YA MENCIONADOS; DE QUE DOY FÉ,





FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20462393817 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/08/2023 13:34:35-0500

ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALÚO SOBRE EL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL DEBIDAMENTE REFRENDADO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA, CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTITRES, EN EL QUE FIGURA EL BIEN URBANO MATERIA DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, CON UN VALOR DE SOLES ORO CIENTO CATORCE MIL CIENTO, NO ALCANZANDO AL PAGO DE IMPUESTOS, POR ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DEL LÍMITE DE EXCEPCIÓN; IGUALMENTE DOY FE, DE QUE EN ÉSTOS MOMENTOS Y EN MI PRESENCIA, LOS VENEDORES RECIBEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS COMPRADORES, LA SUMA DE SOLES ORO CIENTO MIL, EN BILLETES CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ; ANTE MÍ:

*Alina G. de Dominguez*  
*Hermínia Asturcar Ruizpe*  
*Julia Asturcar Ruizpe*  
*Enrique...*  
*...*

NÚMERO CINCUENTIUNO EN CHINCHA ALTA, A LOS TRECÉ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTI Y CINCO, ANTE MÍ ARTURO TOLMOS ALFARO, ABOGADO NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA

EN LA FECHA EXPUESTA EN EL PRESENTE TESTIMONIO AL INTERESADO DOY FE.

*[Signature]*

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
**ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
**DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/06/2023 13:34:50-0500